

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 10 / 2026

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1) La Intendencia de Maldonado, en adelante “la Intendencia” llama a Licitación Abreviada para la contratación de servicios audiovisuales con destino a actividades de la Intendencia de Maldonado en jurisdicción del Municipio de Aiguá, por el periodo de un año, renovable de forma automática por periodos anuales, hasta la finalización del actual periodo de Gobierno, y/o hasta el tope de la licitación abreviada; siempre que no mediare comunicación fehaciente de alguna de las partes con 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo plazo; de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas en la memoria descriptiva y a las condiciones del presente pliego.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

2) Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 5.000 (Pesos uruguayos cinco mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y más (\$ 392) correspondientes a derechos de expedición en las siguientes modalidades: a) de forma presencial en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día hábil antes del acto de apertura de ofertas en el horario de 9:15 a 14:45; y b) por transferencia bancaria, a la siguiente cuenta:

- a. Banco: BROU
- b. Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- c. Moneda: Pesos Uruguayos (\$)
- d. Número de Cuenta: 001530169-00002

Luego de efectuado el pago, el Oferente deberá enviar un correo Electrónico desde su dirección de correo electrónico constituida a las siguientes direcciones de correos electrónicos de La Intendencia:

tesoreriacampus@maldonado.gub.uy y licitaciones@maldonado.gub.uy,

a los efectos de informar la realización del pago, se deberá proporcionar los siguientes datos:

- a. Nombre de la Empresa
- b. Número de RUT
- c. Importe transferido
- d. Concepto por el cual hizo el depósito “Pago de Pliegos, Licitación N°”
- e. Se debe anexar como Archivo Adjunto el Comprobante Electrónico de dicha Transferencia

Se debe tener en cuenta las posibles comisiones (de cargo del depositante) que pueda cobrar el banco de origen al realizar la transferencia, en caso que no provengan del BROU.

El trámite de adquisición del pliego quedará efectivo cuando el pago por transferencia quede acreditado en la cuenta BROU a nombre de la Intendencia, hasta un día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas y emitido el correspondiente recibo de pago.-

La adquisición del Pliego de condiciones, cualquiera sea la modalidad elegida será condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3) Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, quienes justifiquen haber adquirido el pliego de condiciones, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado o por correo electrónico (licitaciones@maldonado.gub.uy), venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4) Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

Los que serán publicados en el Portal de ARCE.

PARTICIPANTES

5) INSCRIPCIÓN

Los oferentes deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

6) DOMICILIO

Los oferentes deberán constituir domicilio en el departamento de Maldonado a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

7) La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

GARANTÍAS

8). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % del monto de la contratación.

9). El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, cheque al día y a nombre de la Intendencia Departamental de Maldonado, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

10). Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por el total del periodo previsto para el mismo, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PROPUESTAS

11) Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante.

Deberán presentar un original y una copia (idéntica al original). Sus hojas serán numeradas correlativamente.

Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, con excepción de aquellos casos de variantes a la oferta básica.

La Intendencia no acepta ofertas electrónicas por medio de la Página Web de Compras Estatales.

12) La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo: "NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... de la ciudad de..... en la Licitación Pública Nº...se compromete a cumplir con el objeto licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

Primera) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

Segundo) Descripción de los servicios a prestar, de acuerdo a lo indicado en la Memoria Descriptiva adjunta.

Tercera) Cotización de precio mensual del servicio, expresado en pesos uruguayos, desglosando cuando corresponda el importe del I.V.A . Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Cuarta) Equipo asignado a las tareas.

Quinta) Recursos técnicos e infraestructura de la Empresa.

Sexta) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 120 días corridos a contar de la apertura.

Séptima) Antecedentes del oferente.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

13) Documentos a agregar:

La oferta deberá ser acompañada del Formulario de Identificación del Oferente, sin perjuicio de los restantes requerimientos de la Memoria Descriptiva.

APERTURA

14) La apertura de las ofertas se hará en la Dirección de Adquisiciones, Planta Baja sector B del Edificio Comunal, el día 7 de Abril de 2026, a la hora 11.

EVALUACIÓN

15) Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto de cuál es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

16) A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los factores indicados y desarrollados en el Capítulo "Evaluación de las propuestas y puntajes" de la Memoria Descriptiva.

18) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

19) La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

20) La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.

MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES (ART. 66 DEL TOCAF)

21). Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

22). La Intendencia se reserva el derecho en caso de ofertas similares de entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

23). Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora queda autorizada a solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

CONTRATO

24). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

25). La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta, salvo caso fortuito o fuerza mayor acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

26). El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

27). El adjudicatario deberá presentar constancia de tener contratado un seguro contra todo riesgo, el cual será de su costo y tendrá como beneficiario a la Intendencia de Maldonado.

PAGOS

28). Los pagos se efectuarán a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

29). Al formular su cotización, el oferente deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

30). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

PREFERENCIA A MIPYME

31). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

32). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

33). La Intendencia se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

34). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

DECRETO DEPARTAMENTAL N.º 4114/2025 (SECCIÓN V. Normas de Contratación Administrativa. Artículos 41, 42 y 44)

35). En los procedimientos competitivos de contratación pública realizados por la Intendencia de Maldonado, para la comparación de precios, se otorgará un margen de preferencia a los bienes, servicios y obras públicas de empresas radicadas en el Departamento.

36). El margen de preferencia mencionado en el artículo anterior, será del 4% (cuatro por ciento) del precio total a ser considerado en la comparación de ofertas y se aplicará en todos los procedimientos competitivos y siempre que la Empresa no posea antecedentes negativos con la Intendencia de Maldonado.

37). Se considerarán empresa radicadas en el Departamento, aquellas cuyo domicilio fiscal originario se ubique en el Departamento de Maldonado.

INCUMPLIMIENTOS

38). La falta de cumplimiento de los plazos señalados por parte del Adjudicatario, se penará por cada día de mora con una multa de 0,1% (uno por mil) sobre el monto total de lo adjudicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobados.

La mora se configurará de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

39). Para el cobro de la multa de mora se afectará la garantía de fiel cumplimiento del contrato que se hubiere exigido y si éstas no bastaren, se adjudicará el saldo del importe de la cuenta respectiva.

La aplicación de multas se entiende sin exclusión de la acción que pudiera corresponder por daños y perjuicios, si éstos existieran.

40). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de éste por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

DISPOSICIÓN GENERAL

41). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato por el adjudicatario de la presente licitación. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa Resolución expresa de la Intendencia que la autorice”.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 10 / 2026

Razón Social de la Empresa

Nombre Comercial de la Empresa:.....

RUT:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....

Localidad:.....País :.....

Correo electrónico:.....Teléfono:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de
firmas :

Licitación Abreviada:

Servicios audiovisuales Intendencia de Maldonado.

Jurisdicción Municipio de Aiguá

MEMORIA DESCRIPTIVA

LICITACIÓN ABREVIADA

Actividades de la IDM en jurisdicción de Aiguá

1. Criterios Generales
2. Recursos técnicos e infraestructura
3. Registro audiovisual de las actividades de la Intendencia.
4. Tiempos de entrega de los materiales
5. Archivo y banco de imágenes
6. Derechos de propiedad

1. Criterios generales:

La Dirección de Prensa será la que defina las coberturas a realizar en la zona territorial especificada siendo quien se vincule y organice el servicio con el adjudicatario.

En ese marco realizará las coordinaciones pertinentes entre el Municipio y la empresa adjudicataria.

Esta situación también implica que la adjudicataria no podrá cobrar en forma adicional por tareas similares, en este caso al **Municipio de Aiguá**. En caso de confirmarse el no cumplimiento de este punto será motivo de no renovación del servicio.

La Dirección de Prensa será la encargada de priorizar con la empresa adjudicataria la edición del material generado y la entrega del mismo conforme a razones de urgencia, debiendo las productoras ofertantes, amoldar sus tareas y tiempos a dichos requisitos, que serán en todo momento coordinados.

Dado que nos encontramos en un proceso donde se le dará relevancia a las redes sociales y otras piezas publicitarias (ambas tareas ya licitadas) quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá enviar, si así fuera solicitado, el material original para la elaboración de contenidos para redes y/otros, en los plazos que determine la Dirección de Comunicaciones como se especificará más adelante.

Todos los materiales entregados deberán respetar los estándares establecidos por la Dirección de Prensa, así como también, todo material que se realice a pedido de la IDM quedará en poder de la misma para su libre utilización en medios nacionales o extranjeros a efectos de difundir gestión, no teniendo la empresa prestadora derecho alguno a reclamar por los mismos por concepto de **derechos de autor**.

Asimismo, al finalizar cada año, la productora deberá entregar todos los archivos y materiales utilizados para la producción para que queden en poder de la IDM como copia archivo, proporcionando la Dirección de Prensa discos duros a tales efectos.

El no cumplimiento de la entrega de materiales a fin de cada año será un hecho negativo y se tomará como desconocimiento de las bases sobre las cuales se realiza el presente llamado y por ende pesará a la hora de considerar la renovación o no, del contrato al año entrante.

2. Recursos técnicos e infraestructura:

La empresa deberá contar con equipamiento de última generación e infraestructura para la realización de las tareas encomendadas para lo cual se deberá explicitar detalle.

3. Registro audiovisual de actividades

La empresa adjudicataria deberá llevar adelante las coberturas y/o registros que requiera la IDM a través de la Dirección de Prensa.

Todas deberán ser coordinadas en forma previa por parte de dicha dirección y no podrá determinar, en este caso el **Municipio de Aiguá**, solicitudes en forma directa sin ser coordinadas con la Dirección de Prensa.

El material deberá ser procesado para su utilización en la plataforma web de la Intendencia, enviado en formato tráfico para canales si es solicitado y dejar liberado el material para su edición posterior por parte del equipo de redes o bien quien realizará las piezas publicitarias de la IDM.

Asimismo, y tal como fue señalado en el objeto del presente llamado, se busca dotar a la zona de Aiguá, y en particular al proyecto Carapé, de una mayor difusión.

Por tanto, **lo audiovisual juega un rol preponderante en este proceso de Aiguá**, y, por ende, a diferencia de otra zonificación que también está en proceso licitatorio, se ponderará, para el cumplimiento del objetivo buscado la realización de filmaciones en alta calidad y elaboración de micro documentales con un enfoque más turístico.

Este material será de gran insumo para la difusión del destino, presentaciones, acompañamiento de noticias, entre otros.

Serán pequeñas cápsulas, adaptadas a redes sociales para su difusión posterior y es por este motivo que tendrá puntuación prioritaria la presentación de antecedentes en cuanto al cumplimiento de este tema.

4. Tiempos de entrega de los materiales:

Los tiempos de entrega de los materiales serán coordinados con la Dirección de Prensa y Comunicaciones. En el caso de los materiales informativos en el día, así como el material original (en crudo) para redes y otros. También incluye clip para la web y canal de YouTube de la IDM.

5. Mantenimiento de los bancos de imágenes:

La empresa contratada deberá mantener el archivo de imagen y sonido completo, en perfecto orden y a disposición permanente de la administración, no teniendo la Dirección de Prensa y Comunicación que explicitar motivo alguno para solicitar material que ya haya sido filmado por parte de dicha productora y enviado a los medios que se entienda para mejorar la difusión.

El envío de material de archivo, imágenes, etc, para ilustrar la tarea de medios de comunicación nacionales o extranjeros, no generará ningún tipo de pago extra a quien gane el presente proceso licitatorio, dado **que serán materiales adquiridos por la IDM** para difusión de la gestión y, por ende, propiedad de la Administración, cediendo la empresa los derechos de autor correspondientes.

6.Derechos de propiedad.

A todos los efectos legales y comerciales, **la Intendencia es la única propietaria de los derechos sobre esos materiales**, así como del archivo que queda en manos de la empresa que **deberá ser entregado a la Intendencia cuando finalice cada año y será condicionante para la renovación anual de la presente licitación** como fue explicitado.

La empresa que brinde los servicios no podrá entregar estos materiales o parte de ellos a terceros, a no ser que la Intendencia en forma explícita así lo autorice.

///

Cotización:

Los interesados cotizarán en moneda nacional con IVA incluido, siendo un importe fijo mensual, el que se ajustará anualmente por la variación de IPC.

Asimismo, el precio deberá incluir todos los costos adicionales al servicio.

El monto total de contratación no podrá exceder el límite máximo de la licitación abreviada por el plazo original y sus respectivas prórrogas.

Plazo de los servicios:

El contrato será de un año, a partir del momento que se adjudique y firme contrato con la administración, renovable en forma automática por períodos anuales hasta la finalización del actual período de gobierno (Julio 2030) si no mediare comunicación fehaciente de alguna de las partes con 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo plazo.

Evaluación de las propuestas y puntajes

Para la evaluación se establecen los siguientes parámetros y puntajes que formarán parte de la memoria descriptiva.

Antecedente de trabajos similares en el departamento, así como radicación en el mismo (25 puntos) discriminados de la siguiente manera:

.Empresa que se encuentre radicada en el departamento de Maldonado, con especial ponderación si lo está en la jurisdicción del Municipio de Aiguá, que es objeto del presente llamado (Mínimo 5 años) **(6 puntos)**.

Se hace notar que quien no pueda acreditar estar radicado en Maldonado no podrá postular, invalidándose por incumplimiento previo su participación.

.Antecedentes similares de trabajos con la administración(IDM) conforme a lo expresado en la memoria descriptiva y que comprende las actividades señaladas (**hasta 6 puntos**)

Estableciéndose un total de **2 puntos por trabajo acreditado y confirmado que haya sido a satisfacción del contratante.**

.Antecedentes similares de trabajos con el sector público, organismos del Estado o similares (**hasta 3 puntos**). Estableciéndose un total de **1 punto por trabajo acreditado y confirmado que haya sido a satisfacción del contratante.**

.Antecedentes similares en el sector privado, priorizando documentales, cortos o piezas publicitarias realizadas para difusión de destinos con enfoque turístico, así como también recibirá una puntuación adicional en caso que existan antecedentes de concursos a los que se haya presentado el interesado o premios logrados. **(hasta 10 puntos)**

Estableciéndose un total de **1 punto por trabajo acreditado y se acreditará que se haya cumplido a satisfacción del contratante.**

-Equipo para la tarea(fuentes de trabajo generadas) 10 puntos según discriminación:

.Personal permanente para el cumplimiento de la tarea (hasta **10 puntos**)

Estos 10 puntos se discriminan en 2 puntos por trabajador que se acredite como parte del equipo para el cumplimiento de la tarea solicitada y se demuestre fehacientemente que forma parte de la empresa que resulte ganadora. Se aclara que serán poseedores de los dos puntos los trabajadores que acrediten ser locatarios en la jurisdicción del Municipio de Aiguá y cumplir tareas similares, caso contrario se les otorgará 1 punto.

-Recursos técnicos, infraestructura y otros (30 puntos) según detalle:

.Equipamiento de última generación ofrecido para la tarea (cámaras, micrófonos, luces, teleprónter, capacidad de transmisión para todas las plataformas, entre otros) (hasta **12,5 puntos**)

Se hace notar que se puntuará de mayor a menor cantidad y calidad de los equipos, ponderándose con el puntaje más alto a la empresa que ofrezca renovación de equipamiento adquirido en los últimos tres años.

Todos los equipamientos deberán ser propiedad de la empresa que se presenta a este llamado, acreditándolo y solo así siendo puntuadas, caso contrario no se calificará la no pertenencia del equipamiento fundamental para la tarea.

Para acreditar ser propietaria de los equipos se tomará como válido la presentación de una declaración jurada CERTIFICADA NOTARIALMENTE.

.Infraestructura con la que cuenta la empresa para la tarea(estudios, cabinas de locución y grabación, locaciones, entre otros elementos que aporten al desarrollo de la tarea) (**12,5 puntos**).

Cada servicio ofrecido, que componga la infraestructura solicitada para la tarea y acreditada por la empresa ofertante recibirá 2.5 puntos cada uno siendo 5 el máximo de infraestructuras ofrecidas.

Todos los equipamientos deberán ser propiedad de la empresa que se presenta a este llamado, acreditándolo y solo así siendo puntuadas, caso contrario no se calificará la no pertenencia del equipamiento fundamental para la tarea.

Para acreditar ser propietaria de los equipos se tomará como válido la presentación de una declaración jurada CERTIFICADA NOTARIALMENTE.

.Servicios de dron para el registro de aquellos eventos que se soliciten. (**5 puntos**) siendo estos servicios brindados por empresas de la localidad o del departamento y debiendo acreditar previamente, vale decir al presentarse en el presente llamado la documentación necesaria tales como permisos correspondientes ante DINACIA, caso contrario no obtendrán la puntuación en este ítem.

-Propuesta financiera 35 puntos según detalle:

.Se asignará el puntaje máximo a la oferta de menor precio. A las restantes se les asignará en forma proporcional, quedando validado como herramienta válida la regla de tres.

La empresa que obtenga el mayor puntaje será quien se hará adjudicataria de la presente licitación, prorrogable hasta el final del período.

Encamínese la misma por los carriles que corresponda, conforme a la necesidad de urgencia que requiere el tema.

Martín Pintos
Director de Prensa y
Comunicación